

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 6965

MAT.: ACEPTA RENUNCIA Y EXCLUYE DE LA NÓMINA DE ASESORES ECONÓMICOS DE INSOLVENCIA AL SEÑOR FRANCISCO JAVIER CARRASCO KLERMAN.

SANTIAGO, 28 AGOSTO 2023

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N.º 20.720 que sustituye el régimen concursal vigente por una Ley de Reorganización y Liquidación de Activos de Empresas y Personas; lo dispuesto en el D.F.L. N.º 1-19.653, de 17 de noviembre de 2001, Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N.º 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N.º 7 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en el Decreto N.º 08 de 19 de enero de 2023 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

CONSIDERANDO:

1. Que, según el artículo 337 N.º 12 de la Ley N.º 20.720, dentro de las atribuciones de la Superintendencia se encuentra la de *"Llevar las nóminas de Veedores, Liquidadores, árbitros, Martilleros Concursales, Administradores de continuación de las actividades económicas y Asesores Económicos de Insolvencias en la forma que las leyes le ordenen y verifican el cumplimiento de los requisitos para que los referidos entes sujetos de su fiscalización se mantengan en las respectivas nóminas"*.

2. Que, mediante Resolución Exenta N.º 3027 de 05 de marzo de 2020, se incorporó a la Nómina de Asesores Económicos de Insolvencia al señor Francisco Javier Carrasco Klerman, al haber aprobado el examen regulado en el artículo 10 del Decreto N.º 212 que aprueba el Reglamento sobre Sistema Voluntario para la Reorganización o Cierre de Micro y Pequeñas Empresas en Crisis y al haber otorgado garantía de fiel desempeño.

3. Que, mediante Ingreso Superior N.º 57528 de 04 de agosto de 2023, el señor Francisco Javier Carrasco Klerman presentó su renuncia a la Nómina de Asesores Económico de Insolvencia.

4. Que, el artículo 9 del artículo

Undécimo de la Ley N.º 20.416 establece que *“El asesor económico de insolvencias que renuncie a su calidad de tal, deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones asumidas hasta el término de las mismas, sujetándose a la fiscalización de la Superintendencia hasta que finalicen las asesorías en curso, cesando sus responsabilidades como asesor sólo después que la Superintendencia haya aprobado tales asesorías, sin perjuicio que, desde la renuncia, se comuniquen tal circunstancia en el registro respectivo según las formalidades que establezca la Superintendencia en normas de carácter general.”*.

5. Que, por su parte, el artículo 57 de la Resolución Exenta N.º 9300 de 20 agosto de 2020, que aprueba el Instructivo que regula la función de Asesor Económico de Insolvencia complementa la normativa anterior, indicando que: *“El asesor económico de insolvencia podrá en cualquier momento renunciar a dicha calidad, bastando para ello que ingrese su renuncia en el sistema de Asesoría Económica de Insolvencia, contenido en la página web de este Servicio. Sin embargo, deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones asumidas hasta el término de las mismas, sujetándose a la fiscalización de la Superintendencia hasta que finalicen las asesorías en curso, en conformidad a lo dispuesto en el inciso 1º artículo 9º de la ley.”*.

6. Que, en mérito de lo expuesto precedentemente, y constando que no existen obligaciones pendientes de cumplir, según informa la Unidad de Reemprendimiento, mediante correo electrónico con fecha 16 de agosto de 2023.

RESUELVO:

1. EXCLÚYASE al señor Francisco Javier Carrasco Klerman, cédula nacional de identidad número [REDACTED], de la Nómina de Asesores Económicos de Insolvencia, sin perjuicio de su responsabilidad en la gestión de cualquier obligación que posea por las funciones que hubiere asumido en el ejercicio de su cargo.

2. COMUNÍQUESE la presente resolución a la Jefa del Departamento de Fiscalización y al Jefe del Subdepartamento de Fiscalización de Procedimientos Masivos, por la Oficina de Partes de este Servicio.

3. INFÓRMESE al señor Francisco Javier Carrasco Klerman que, para efectos de la devolución de su garantía de fiel desempeño, puede autorizar su envío mediante carta certificada a su domicilio registrado en este Servicio al correo ofpartes@superir.gob.cl o puede coordinar con el señor Iván Díaz González, mediante el correo idiaz@superir.gob.cl, la entrega de la garantía de manera presencial las oficinas de esta Superintendencia.

4. NOTIFÍQUESE la presente resolución al señor Francisco Javier Carrasco Klerman, por la Oficina de Partes de este Servicio.

Anótese y archívese,



HUGO SANCHEZ RAMÍREZ
SUPERINTENDENTE DE INSOLVENCIA Y
REEMPRENDIMIENTO

JAA/PCP/CVS/POR/IDG

Distribución

Señor Francisco Javier Carrasco Klerman

fcarrascoklerman@gmail.com

CC.

- Johana Valesca Álvarez Ahumada

Jefa Departamento de Fiscalización

- Francisco Daniel Rojas Cornejo

Jefe del Subdepartamento de Fiscalización de Procesos Masivos

- Rocío Alejandra Ávila Vergara

Jefa del Área de Estudios y Estadísticas

- Claudio Andrés Núñez Bustamante

Encargado de Gestión de Procesos, Nóminas y Lobby

Presente

Archivo